



Concejo Distrital Cartagena De Indias

RESOLUCIÓN No. 091 (30 de abril de 2020)

“Por medio de la cual se conforma la terna para la elección de Contralor (a) Distrital de Cartagena de Indias 2020 - 2021, con los tres (3) aspirantes que obtuvieron los mayores puntajes en la convocatoria pública”

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de las competencias asignadas por la Constitución, a través de la Resolución No. 303 del 24 de diciembre de 2019, se le dio apertura a la Convocatoria Pública y Abierta para la Selección y Elección del Contralor Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo institucional 2020-2021.

Que a través de las Resoluciones Nos. 016 del 24 de enero de 2020 y 047 del 12 de febrero de 2020, se corrigió la resolución No. 303 del 24 de diciembre de 2019 y se modificó el cronograma a desarrollar en la presente convocatoria, respectivamente.

Que a través de la Resolución No. 053 del 2020, se estableció el listado final de candidatos admitidos e inadmitidos dentro de la convocatoria pública cuyo objeto es la elección de Contralor (a) Distrital de Cartagena de Indias.

Que conforme al cronograma el 24 de febrero de 2020, se dio la aplicación de la Prueba de conocimientos académicos básicos y funcionales, a los aspirantes admitidos dentro de la convocatoria pública.

Que la Universidad de Cartagena, conforme al cronograma que viene establecido remitió el listado definitivo de los aspirantes que superaron la prueba de conocimientos académicos básicos y funcionales, junto con los resultados de la valoración de la formación, experiencia, actividad docente y producción de obras en el ámbito fiscal, generándose una puntuación para cada aspirante.

Que, en razón a lo anterior, tal y como venía establecido en los actos administrativos que rigen la presente convocatoria, la mesa directiva del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, conformó la terna para la elección de Contralor (a) Distrital de Cartagena de Indias 2020 - 2021, con los tres (3) aspirantes que obtuvieron los mayores puntajes en la convocatoria pública, a través de la Resolución No. 075 del 20 de marzo de 2020.

Que el día 20 de abril de 2020, el Juzgado Quinto Penal Municipal de Cartagena, Con Funciones de Conocimiento, a través de sentencia del 20 de abril de 2020, proferida a instancias de la acción de tutela instaurada por MANUEL ANTONIO OCHOA MONTES, en contra del Concejo Distrital de Cartagena de Indias y la Universidad de Cartagena, radicada bajo el número: 1300140040052020-00052-000, resolvió:



Concejo Distrital Cartagena De Indias

RESOLUCIÓN No. 091 (30 de abril de 2020)

“Por medio de la cual se conforma la terna para la elección de Contralor (a) Distrital de Cartagena de Indias 2020 - 2021, con los tres (3) aspirantes que obtuvieron los mayores puntajes en la convocatoria pública”

“PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales al DEBIDO PROCESO y DERECHO DE PETICIÓN invocados dentro de la Acción de Tutela presentada por el señor MANUEL ANTONIO OCHOA MONTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.141.049, en contra del CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA y la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia judicial.

SEGUNDO: Suspende, la CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ELECCION DEL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA, hasta tanto no se permita al Actor y los otros participantes afectados con la reducción del puntaje publicado en ACTA ACLARATORIA PRUEBAS DE LOS RESULTADOS DEL PUNTAJE DE VALORACION DE FORMACION, EXPERIENCIA, ACTIVIDAD DOCENTE Y PRODUCCION DE OBRAS EN EL AMBITO FISCAL, ejercer sus derechos a controvertir la nueva valoración y permitir que los interesados presenten las pruebas a que haya lugar.

TERCERO: Dejar sin efectos el documento RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ELECCION DEL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA, y la RESOLUCIÓN No. 035, por medio de la cual se conforma la terna para la elección de Contralor (a) Distrital de Cartagena de Indias 2020 - 2021, con los tres (3) aspirantes que obtuvieron los mayores puntajes en la convocatoria pública expedida por la Mesa Directiva del Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

CUARTO: ORDENAR, al CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA y la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, dentro de las cuarenta y ocho horas (48) siguientes a su notificación, procederán a fijar una fecha para presentar las respectivas reclamaciones del numeral primero de la presente decisión. Cumplido lo anterior, atendiendo los resultados de las reclamaciones, procederá a la conformación de RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ELECCION DEL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA, y conformar la terna para la elección de Contralor (a) Distrital de Cartagena de Indias 2020 - 2021, con los tres (3) aspirantes que obtuvieran los mayores puntajes.”

Que en cumplimiento a lo ordenado, la mesa directiva del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, expidió la Resolución No. 085 del 21 de abril de 2020, **“POR LA CUAL SE CUMPLE UNA SENTENCIA JUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, en la cual se estableció como plazo para presentar observaciones al acta emitida por la Universidad de Cartagena, hasta el 24 de abril de 2020.

Que en el término concedido los aspirantes **FREDDY QUINTERO MORALES, HECTOR RODOLFO CONSUEGRA SALINAS, MANUEL ANTONIO OCHOA MONTES y ALEJANDRO ELÍAS BRUGÉS LAFAURIE**, presentaron observaciones y/o reclamaciones, las cuales fueron resueltas por la Universidad de Cartagena, el día 29 de abril de 2020, respuestas que fueron remitidas a los



Concejo Distrital Cartagena De Indias

RESOLUCIÓN No. 091 (30 de abril de 2020)

“Por medio de la cual se conforma la terna para la elección de Contralor (a) Distrital de Cartagena de Indias 2020 - 2021, con los tres (3) aspirantes que obtuvieron los mayores puntajes en la convocatoria pública”

correos de los aspirantes y publicadas en la página web del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

Que la Universidad de Cartagena, remitió el 29 de abril de 2020, el listado definitivo de los aspirantes, con su respectiva puntuación.

Que tal y como viene establecido en los actos administrativos que rigen la presente convocatoria, debe la mesa directiva del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, conformar la terna para la elección de Contralor (a) Distrital de Cartagena de Indias 2020 - 2021, con los tres (3) aspirantes que obtuvieron los mayores puntajes en la convocatoria pública.

Que, por tratarse de una convocatoria pública, no aplica un orden específico de elegibilidad entre los seleccionados para la escogencia final de Contralor Distrital de Cartagena de Indias.

Que, revisado el listado remitido por la Universidad de Cartagena, los tres (3) primeros puntajes los obtuvieron los siguientes aspirantes y son quienes conformarán la terna sin orden de elegibilidad:

NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION	PUNTUACION
NEIL VANEGAS PALACIO	C.C. 85.475.767	80
ERIKA MENDOZA GOMEZ	C.C. 64.582.416	75
FREDDYS QUINTERO MORALES	C.C. 1.128.049.878	68

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Confórmese la terna para la elección de Contralor (a) Distrital de Cartagena de Indias 2020 - 2021, con los tres (3) aspirantes que obtuvieron los mayores puntajes en la convocatoria pública, sin orden de elegibilidad así:

NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION	PUNTUACION
NEIL VANEGAS PALACIO	C.C. 85.475.767	80
ERIKA MENDOZA GOMEZ	C.C. 64.582.416	75
FREDDYS QUINTERO MORALES	C.C. 1.128.049.878	68



Concejo Distrital Cartagena De Indias

RESOLUCIÓN No. 091 (30 de abril de 2020)

“Por medio de la cual se conforma la terna para la elección de Contralor (a) Distrital de Cartagena de Indias 2020 - 2021, con los tres (3) aspirantes que obtuvieron los mayores puntajes en la convocatoria pública”

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese la terna anteriormente conformada en la pagina web del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, con el fin que se realice el respectivo control ciudadano.

ARTICULO TERCERO: Por la Oficina Asesora Jurídica remítase la terna al Departamento Administrativo de la Función Pública para que se realice el examen de integridad a los ternados.

Parágrafo: Una vez el Departamento Administrativo de la Función Pública establezca fecha, lugar y método para la aplicación de la prueba, será remitida la información a los ternado.

ARTICULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los treinta (30) días del mes de abril del año dos veinte (2020).

ORIGINAL FIRMADO

DAVID CABALLERO RODRIGUEZ
Presidente

ORIGINAL FIRMADO

GLORIA ESTRADA BENAVIDES
Primer Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO

LUIS CASSIANI VALIENTE
Segundo Vicepresidente

Proyectó:

TATIANA ROMERO LUNA
Jefe Oficina Asesora Jurídica